



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCION N° 580 2019

*Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Francisco José de Caldas en el Municipio de Arauca.*

### **EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

*En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 086 del 26 de marzo del 2002 como ordenador del gasto de los recursos del Sistema General de Participaciones y con fundamento en el Decreto 317 del 19 de Febrero de 2018.*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

*En la Institución Educativa Francisco José de Caldas en el Municipio de Arauca., para atender 2755 alumnos matriculados en el año 2019, se requiere 103.18 docentes. En la actualidad la planta docente es de 97, Se requiere de Catorce (14) Docentes para Secundaria que equivalen a (138) Horas Extras Semanales.*

*Se estableció que en el municipio de Arauca, no existen docentes disponibles para cubrir la Carga Académica faltante en la Institución Educativa Francisco José de Caldas en el Municipio de Arauca., por lo tanto estas horas deben ser cubiertas con personal docente de planta por la modalidad de horas extras.*

*Es deber del Estado garantizar la permanencia, atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables.*

*Que mediante Resoluciones No. 3593 del 03 de Diciembre de 2018, se establece el calendario académico general para las instituciones y Centros Educativos Estatales que funcionan en el Departamento de Arauca, para el año lectivo de 2019*

*Que según proyección enviada por el Rector de la Institución Francisco José de Caldas en el Municipio de Arauca, se necesitan Catorce (14) Docentes para Secundaria que equivalen a (138) Horas Extras Semanales para un total de 5075 horas extras para el año 2019.*

*Que el artículo primero del acto administrativo citado en el inciso anterior establece que el año lectivo para el periodo académico del año 2019 está distribuido de la siguiente manera:*

- a) **PRIMER PERIODO SEMESTRAL LECTIVO:** Enero 21 a Junio 16 de 2019 – total veinte (20) semanas iniciación de clases lunes 21 de enero, excluyendo la semana santa que va del 15 de Abril al 21 de Abril de 2019.



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCION N° 580 2019

*Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Francisco José de Caldas en el Municipio de Arauca.*

*b) SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Julio 08 a Diciembre 01 de 2019— total veinte (20) semanas, excluyendo la cuarta semana de desarrollo Institucional del 07 al 13 de Octubre de 2019.*

*Es deber del Estado garantizar la atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos ya mencionados que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables, desplazados y golpeados por la violencia.*

*Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación de conformidad con la Ley 715 del 2001, deben utilizarse para financiar la prestación del servicio educativo, con prioridad en la financiación del pago del personal docente y administrativos de las instituciones educativas dentro del calendario escolar establecido para el año 2019 de acuerdo con las Resolución 3593 del 03 de Diciembre de 2018.*

*Que el Área Administrativa y Financiera (Gestión Financiera) a través de la Nota Interna No. 0018 del 14 de enero de 2019, informó que en el presupuesto para la vigencia 2019 se programaron recursos SGP-Educación para atender Horas Extras de Docentes y Directivos Docentes, por un valor neto de **\$1.476.311.100**, que asociado a los factores salariales y prestacionales que se derivan por el pago de dicho concepto, asciende a un monto global de **\$1.857.642.257**. Los valores proyectados se encuentran integrados a los proyectos de gastos de inversión 2019, Nos. **0901010105-4093 al 4101 (Docentes) y del 4103 al 4111 (Directivos Docentes)**, establecidos en el Decreto No. 952 del 2018, por el cual se liquida el Ppto para 2019.*

*Por lo anterior cabe aclarar que el valor presupuestado no podrá ser sobrepasado en ningún momento, por tal razón se harán Certificados de disponibilidades mensual con cada reporte para autorizar el pago de dichas Horas Extras (Incapacidades, Docentes Amenazados y Permiso Sindical).*

*Por lo anteriormente expuesto se*



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCION N° 580 2019

*Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Francisco José de Caldas en el Municipio de Arauca.*


**RESUELVE:**

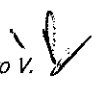
**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la prestación del servicio por la modalidad horas extras a los Catorce (14) Docentes para Secundaria que equivalen a (138) Horas Extras Semanales para un total de 5075 horas extras para el año 2019..

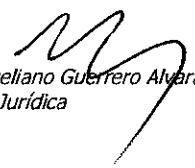
**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, entre otros la certificación expedida por el rector de la Institución Educativa arriba mencionada, de las horas efectivamente trabajadas, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos del Decreto 317 del 19 de Febrero de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y tiene efectos fiscales a partir de Enero de 2019.

Dada en Arauca a los 05 MAR 2019

  
**Licenciada NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

  
Proyecto Leonard Romero V.  
Técnico SED

  
Dr. Marceliano Guerrero Alvarado  
Oficina Jurídica